



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:52876/2014

CÓRDOBA, **18 DIC 2014**

VISTO las presentes actuaciones; atento lo manifestado y solicitado a fs. 2 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", y teniendo en cuenta lo informado a fs. 4 por la Dirección General de Personal y a fs. 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Justificar sin percepción de haberes las inasistencias incurridas por el Sr. Gastón ÁVILA (legajo 47258) en el cargo de Preceptor D.O. (cód. 317) suplente de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", desde el 6 de octubre de 2014 hasta el día de ayer y concederle licencia en igual forma a partir de la fecha y mientras dure su designación como Preceptor D.E. (cód. 316), suplente de la Sra. Adriana Azpilicueta, de conformidad a lo dispuesto por el art. 13, ap. II, inc. e), cap. IV del Decreto 3413/79.

**ARTÍCULO 2.-** El Sr. Ávila deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente en el término de diez días a sus efectos.

**ARTÍCULO 3.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional - Dirección General de Personal.



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARÍO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 2653**